

CHACO

LEY 7969 PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.L.P.)

Adhesión de la Provincia del Chaco a la ley nacional 27.283, Consejo Federal de Precursores Químicos. Sanción: 13/03/2017; Promulgación: 20/03/2017; Boletín Oficial 12/04/2017.

La Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco sanciona con Fuerza de Ley:

Artículo 1°.- Adhiérese la Provincia del Chaco a la ley nacional <u>27.283</u> t.v. y su modificatoria -Consejo Federal de Precursores Químicos- órgano asesor de la autoridad de aplicación del Registro Nacional de Precursores Químicos, creado por ley nacional <u>26.045</u>. Art. 2°.- Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los tres días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.

Rubén Darío Gamarra, Secretario.

Lidia Elida Cuesta, Presidenta.



Copyright © BIREME

